DECRETO Nº 1.593/2.022.
Concordia, 14/12/2.022.

VISTO,

Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 37.815/22 y N° 37.816/22, donde se establece las distintas dependencias que cumplirán funciones en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana, resulta necesaria para el cumplimiento de la misma la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que, mediante Decreto N° 1.345/22 se establece la estructura orgánica, administrativa y funcional de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana y que es necesaria la modificación del Art. 2° y 5° en lo que respecta a su redacción.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1.345/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

Articulo 2°.- *Crease el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que tendrá como funciones y tareas diligenciar todas las entradas y salidas de los expedientes administrativos del área, prestar asesoramiento a consultas de los ciudadanos que concurren a la Secretaria, tramitar compras y todas aquellas tareas que el efecto le establezca el responsable de la Secretaria. Dependerá administrativa y funcionalmente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana.* ***Tendrá rango de Director Nivel 1***

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 1.345/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

Articulo N° 5.- *Crease el DEPARTAMENTO DE LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL, que tendrá como misión, función y competencia tendrá a su cargo la ejecución de la política de empleo en general. Deberá trabajar en forma articulada con la Subsecretaria de Empleo y Economía Social. Será el subrogante de*

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Secretario de Desarrollo Productivo
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia,

la Subsecretaria de Empleo y Economía Social. Laboral con los derechos y obligaciones que se acuerden a aquel, en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se relacionará y dependerá de la Subsecretaria de Empleo y Economía Social. ***Tendrá rango de Director Nivel 1.***

ARTICULO 3°.- Establézcase las modificaciones y designaciones expuestas en el presente Decreto a partir del 1 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Guillermo Sataria Mendez
Secretario de Desarrollo Productivo
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA